



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



La Lima, Cortes
FEBRERO 2022

De acuerdo al Manual de lineamiento de verificación de Información Pública en los Portales de Transparencia, la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de La Lima adjunta reporte de los **Contratos por Prestación de Servicios De Vigilancia y Operadores de Bomba** correspondiente al mes de **ENERO del 2022**

Sin otro Particular me suscribo de su fina atención.

Atentamente.


Lic. Francisco Elías Mejía Deras
Gerente Administrativo

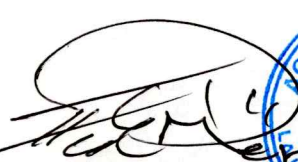




UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE LA LIMA
CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MES ENERO 2022



N.	ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PERIODO DE APROBACIÓN Y FINALIZACIÓN
1	ISIDRO ACOSTA EUCEDA	CPS-001-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGILANCIA	Vigilancia de las oficinas de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de La Lima	L. 48,000.00	Del 03 de Enero 2022 AL 30 Junio 2022
3	ADELA ALCANTARA ESPINOZA	CPS-002-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERADOR DE BOMBA DE AGUA POTABLE	Operar y Mantener Limpia la Estación de Agua Potable de la Col. San Cristobal	L. 18,000.00	Del 03 de Enero 2022 AL 30 Junio 2022
4	GERMAN ALEXANDER HERNANDEZ BORNES	CPS-003-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERADOR DE BOMBA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO	Operar y Mantener Limpia la Estación de Agua Potable y Aguas Negras de la Col. Municipal, Martinez Rivera y la Reformada	L. 21,000.00	Del 03 de Enero 2022 AL 30 Junio 2022
5	CINDY JAZMIN HERNANDEZ CARCAMO	CPS-004-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERADOR DE BOMBA DE AGUA POTABLE	Operar y Mantener Limpia la Estación de Agua Potable de la Col. Gracias a Dios	L. 18,000.00	Del 03 de Enero 2022 AL 30 Junio 2022
6	ANDRES LEIVA GONZALES	CPS-005-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERADOR DE BOMBA DE AGUA POTABLE	Operar y Mantener Limpia la Estaciones de Agua Potable de la Col. Jerusalem	L. 42,000.00	Del 03 de Enero 2022 AL 30 Junio 2022
7	MARCO TULIO VILLEDA LOBO	CPS-006-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERADOR DE BOMBA DE AGUA POTABLE	Operar y Mantener Limpia la Estación de Agua Potable de la Col. Oro Verde	L. 18,000.00	Del 03 de Enero 2022 AL 30 Junio 2022
			TOTAL MONTO DE CONTRATO		L. 165,000.00	


 Lic. Francisco Elias Mejia Deras
 Gerente Administrativo
 Firma De Encargado





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CPS-001-2022



Nosotros: **EDGARDO ENRIQUE BONILLA MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, con cedula de identidad **No. 0501-1972-02149**, con domicilio en San Pedro Sula, Solvencia Municipal **No.0198133**, R.T.N. No. **0501-1972-021497**, actuando en su condición de **Gerente General de Aguas de La Lima**, cargo al que fue electo mediante Acta **No.1-2020**, del Punto No. 1, emitido en sesión celebrada por los miembros de la Junta Directiva de Aguas de La Lima, el Dos de Marzo de año dos mil veinte; y el señor **ISIDRO ACOSTA EUCEDA**, mayor de edad, con tarjeta de identidad **No. 3704-1985-00205**, solvencia municipal NO , con domicilio en La Lima, Cortes, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** en su calidad de **TRABAJADOR INDEPENDIENTE**, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

1. Vigilar y custodiar área o áreas de terreno y/o edificio de Aguas de La Lima.
2. Custodiar maquinarias equipos de trabajo, materiales y otras pertenencias asignadas a la institución.
3. Recorrer e inspeccionar periódicamente los edificios y terrenos circundantes del área de custodia asignada.
4. Examinar las puertas, ventanas y verjas para asegurarse de que estén debidamente cerradas y de que no han sido forzadas.
5. Vigilar la entrada y salida de vehículos personas, materiales y otros, y comprobar la cantidad de artículos anotados en las órdenes correspondientes.
6. Mantener el orden y garantizar la seguridad de los clientes y del personal.
7. Hacer reporte sobre las irregularidades observadas durante el turno de trabajo. (Libro de Reporte diario)
8. Aplicar controles de entrada y salida de tuberías, accesorios, materiales de construcción, equipos electromecánicos, vehículos, etc., propiedad de Aguas de La Lima. (Libro de Reporte diario) sobre eventualidades que afecten el desempeño de su trabajo y la operatividad del Prestador.

SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir **del 03 de enero del 2022 al 30 de junio del año 2022** y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- JORNADA Y DESCANSOS.-** La jornada de trabajo será de



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



6:00 p.m. a 6:00 A.M. del siguiente día, tendrá descanso 2 días el 15 y el 30 de cada mes tomando esos días los viernes.

CUARTA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de **L.48,000.00 (Cuarenta y Ocho Mil Lempiras)**.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: **L.8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Exactos)** pagaderos mensualmente durante 6 meses, dentro de un máximo de cinco días después de la finalización satisfactoria del trabajo de cada mes.

SEXTA.- OBLIGACIONES: **EL CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El **CONTRATISTA** deberá someterse a inducción o capacitación por parte del **CONTRATANTE** para cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEPTIMA.- SUPERVISION: **EL CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES: El presente contrato no crea ningún vínculo o relación laboral entre ambos, el **CONTRATANTE** no se hace responsable del Pago de beneficios, aportaciones o contribuciones sociales o patronales así como del pago de incapacidades o enfermedades.-

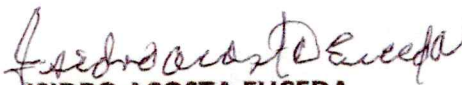
NOVENA.- TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA.- CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**.

Para todos los efectos legales, se firma el presente contrato, en la ciudad de La Lima, Cortés, a los Tres días del mes de enero del año Dos Mil Veintidós.


LIC. EDGARDO ENRIQUE BONILLA M.
CONTRATANTE




ISIDRO ACOSTA EUCEDA
CONTRATISTA

Copia: archivo

La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a Esc.
Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email:aguas_delalima@yahoo.com



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CPS-002-2022

Nosotros: **EDGARDO ENRIQUE BONILLA MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, con cedula de identidad No. **0501-1972-02149**, con domicilio en San Pedro Sula, Solvencia Municipal No. **0198133**, R.T.N. No. **0501-1972-021497**, actuando en su condición de **Gerente General de Aguas de La Lima**, cargo al que fue electo mediante Acta No. **1-2020**, del Punto No. 1, emitido en sesión celebrada por los miembros de la Junta Directiva de Aguas de La Lima, el Dos de Marzo de año dos mil veinte; y la señora **ADELA ALCANTARA ESPINOZA**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1618-1946-00105**, con solvencia municipal No. **0197456**, domiciliado en La Lima, Cortes y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** en su calidad de **TRABAJADOR INDEPENDIENTE**, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

1. Operar la estación de bombeo de agua potable de la Colonia San Cristóbal, jurisdicción de La Lima, consistente en encender y apagar los motores de dicha estación en los horarios previamente programados y establecidos por el contratante y monitorear los mismos para garantizar su buen funcionamiento, 2.- Mantener limpia el área de la estación de bombeo de la maleza y basura **SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir del **03 de Enero del 2022 al 30 de Junio del año 2022** y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- PRECIO:** El valor del contrato será por la suma de **L.18,000.00 (Dieciocho Mil Lempiras)**. **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: **L.3,000.00 (Tres Mil Lempiras)** pagaderos mensualmente, durante seis meses, dentro de los cinco días después de la finalización satisfactoria del trabajo de cada mes.

QUINTA.- OBLIGACIONES: EL CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **EL CONTRATISTA** deberá someterse a inducción o capacitación por parte del **CONTRATANTE** para cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a Esc.
Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email: aguas_delalima@yahoo.com



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



SEXTA.- SUPERVISION: El **CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las

Observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **El CONTRATISTA**.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDADES: El presente contrato no crea ningún vínculo ni relación laboral entre ambos, el **CONTRATANTE** no se hace responsable del pago de beneficios, aportaciones o contribuciones sociales o patronales así como del pago de incapacidades o enfermedades del **CONTRATISTA**.

OCTAVA.- TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

NOVENA.- CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**. Para todos los efectos legales, se firma el presente contrato, en la ciudad de La Lima, Cortés, a los Tres días del mes de enero del año Dos Mil Veintidós.


LIC. EDGARDO ENRIQUE BONILLA M.
CONTRATANTE




ADELA ALCANTARA ESPINOZA
CONTRATISTA

Copia: archivo



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CPS-003-2022

Nosotros: **EDGARDO ENRIQUE BONILLA MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, con cedula de identidad **No. 0501-1972-02149**, con domicilio en San Pedro Sula, Solvencia Municipal **No.0198133**, R.T.N. No. **0501-1972-021497**, actuando en su condición de **Gerente General de Aguas de La Lima**, cargo al que fue electo mediante Acta **No.1-2020**, del Punto No. 1, emitido en sesión celebrada por los miembros de la Junta Directiva de Aguas de La Lima, el Dos de Marzo de año Dos Mil Veinte; y el señor **GERMAN ALEXANDER HERNANDEZ BORNES**, mayor de edad, con tarjeta de identidad **No.0512-1986-00511**, solvencia municipal **No.0197675**, domiciliado en La Lima, Cortes, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El **CONTRATISTA** en su calidad de **TRABAJADOR INDEPENDIENTE**, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: **1) Operar la estación de bombeo de agua potable y alcantarillado sanitario de la Colonia Municipal, Martínez Rivera, Reformada, jurisdicción de La Lima, consistente en encender y apagar los motores de dicha estación en los horarios previamente programados y establecidos por el contratante y monitorear los mismos para garantizar su buen funcionamiento. 2) Mantener limpia el área de la estación de bombeo a su cargo de la maleza y basura.- SEGUNDA.-**

DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis meses, contado a partir del **03 de Enero del 2022 al 30 Junio del 2022**, y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- PRECIO:** El valor del contrato será por la suma de **L.21,000.00 (Veintiún Mil Lempiras)**.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: **L3,500.00 (Tres mil quinientos Lempiras)** pagaderos mensualmente durante seis meses. Se le pagara dentro de un máximo de cinco días después de la finalización satisfactoria del trabajo.



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



QUINTA.- OBLIGACIONES: El **CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El **CONTRATISTA** deberá someterse a inducción o capacitación por parte del **CONTRATANTE** para cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

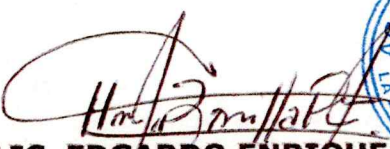
SEXTA.- SUPERVISION: El **CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA**.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDADES: El presente contrato no crea ningún vínculo ni relación laboral entre ambos, el **CONTRATANTE** no se hace responsable del pago de beneficios, aportaciones o contribuciones sociales o patronales así como del pago de incapacidades o enfermedades del **CONTRATISTA**.

OCTAVA.- TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

NOVENA.- CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**.

Para todos los efectos legales, se firma el presente contrato, en la ciudad de La Lima, Cortés, a los Tres días del mes de enero del año Dos Mil Veintidós.


LIC. EDGARDO ENRIQUE BONILLA M.
CONTRATANTE




GERMAN A. HERNANDEZ
CONTRATISTA

Copia: archivo



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CPS-004-2022



Nosotros: **EDGARDO ENRIQUE BONILLA MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, con cedula de identidad **No. 0501-1972-02149**, con domicilio en San Pedro Sula, Solvencia Municipal **No.0198133**, R.T.N. No. **0501-1972-021497**, actuando en su condición de **Gerente General de Aguas de La Lima**, cargo al que fue electo mediante Acta **No.1-2020**, del Punto No. 1, emitido en sesión celebrada por los miembros de la Junta Directiva de Aguas de La Lima, el Dos de Marzo de año dos mil Veinte; y la señora **CINDY JAZMIN HERNANDEZ CARCAMO**, mayor de edad, con tarjeta de identidad **No. 0501-1993-11406**, con solvencia municipal, domiciliada en La Lima, Cortes, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: EI CONTRATISTA** en su calidad de **TRABAJADOR INDEPENDIENTE**, se obliga para con **EI CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: **1) Operar la estación de bombeo de agua potable de la Colonia Gracias a Dios, consistente en encender y apagar los motores de dicha estación en los horarios previamente programados y establecidos por el contratante y monitorear los mismos para garantizar su buen funcionamiento. 2) Mantener limpia el área de la estación de bombeo de la maleza y basura.- SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir del **03 de Enero del 2022 al 30 Junio del año 2022** y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- PRECIO:** El valor del contrato será por la suma de **L.18,000.00 (Dieciocho Mil Lempiras)**. **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: **L.3,000.00 (Tres Mil Lempiras)** pagaderos mensualmente, durante seis meses, dentro de un máximo de cinco días después de la finalización satisfactoria del trabajo de cada mes. **QUINTA.- OBLIGACIONES: EI CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El **CONTRATISTA** deberá someterse a inducción o capacitación por parte del **CONTRATANTE** para cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA.- SUPERVISION: El **CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDADES: El presente contrato no crea ningún vínculo ni relación laboral entre ambos, el **CONTRATANTE** no se hace responsable del pago de beneficios, aportaciones o contribuciones sociales o patronales así como del pago de incapacidades o enfermedades del **CONTRATISTA**.

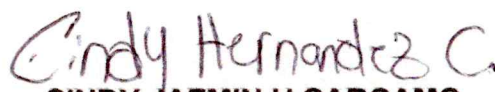
OCTAVA.- TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

NOVENA.- CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**.

Para todos los efectos legales, se firma el presente contrato, en la ciudad de La Lima, Cortés, a los Tres días del mes de enero del año Dos Mil Veintidós.


LIC. EDGARDO ENRIQUE BONILLA M.
CONTRATANTE




CINDY JAZMIN H. CARCAMO
CONTRATISTA

Copia: archivo



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA

AGUAS DE LA LIMA

Municipio de La Lima, Cortes.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS-005-2022

Nosotros: **EDGARDO ENRIQUE BONILLA MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, con cedula de identidad **No.0501-1972-02149**, con domicilio en San Pedro Sula, Solvencia Municipal **No. 0198133**, R.T.N. **No.0501-1972-021497**, actuando en su condición de **Gerente General de Aguas de La Lima**, cargo al que fue electo mediante Acta **No.1-2020**, del Punto No. 1, emitido en sesión celebrada por los miembros de la Junta Directiva de Aguas de La Lima, el Dos de Marzo de año dos mil Veinte; y el señor **ANDRES LEIVA GONZALES**, mayor de edad, con tarjeta de identidad **No. 0502-1958-00324**, solvencia municipal No. _____, domiciliado en La Lima, Cortes, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA en su calidad de **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: 1) **Operar la estación de bombeo de agua potable de la Colonia Jerusalén, jurisdicción de La Lima, consistente en encender y apagar el motor de dicha estación en los horarios previamente programados y establecidos por el contratante y monitorear los mismos para garantizar su buen funcionamiento.** 2) **Mantener limpia el área de la estación de bombeo a su cargo de la maleza y basura.**

SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir del **03 de Enero del 2022 al 30 de Junio del año 2022** y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de **L.42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil Lempiras).**

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: **L.7,000.00 (Siete Mil Lempiras)** pagaderos mensualmente, durante seis meses, dentro de un máximo de cinco días después de la finalización satisfactoria del trabajo de cada mes.



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



QUINTA.- OBLIGACIONES: El **CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El **CONTRATISTA** deberá someterse a inducción o capacitación por parte del **CONTRATANTE** para cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

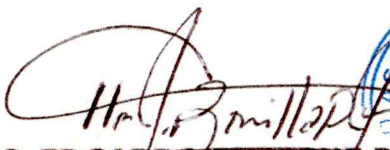
SEXTA.- SUPERVISION: El **CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDADES: El presente contrato no crea ningún vínculo ni relación laboral entre ambos, el **CONTRATANTE** no se hace responsable del pago de beneficios, aportaciones o contribuciones sociales o patronales así como del pago de incapacidades o enfermedades del **CONTRATISTA**.

OCTAVA.- TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

NOVENA.- CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**.

Para todos los efectos legales, se firma el presente contrato, en la ciudad de La Lima, Cortés, a los Tres días del mes de enero del año Dos Mil Veintidós.


LIC. EDGARDO ENRIQUE BONILLA M.
CONTRATANTE




ANDRÉS LEIVA GONZALES
CONTRATISTA

Copia: archivo



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CPS-006-2022



Nosotros: **EDGARDO ENRIQUE BONILLA MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, con cedula de identidad **No.0501-1972-02149**, con domicilio en San Pedro Sula, Solvencia Municipal **No. 0198133**, R.T.N. **No.0501-1972-021497**, actuando en su condición de **Gerente General de Aguas de La Lima**, cargo al que fue electo mediante Acta **No.1-2020**, del Punto No. 1, emitido en sesión celebrada por los miembros de la Junta Directiva de Aguas de La Lima, el Dos de Marzo de año dos mil Veinte; y el señor **MARCO TULIO VILLEDA LOBO**, mayor de edad, con tarjeta de identidad **No. 0501-1967-04096**, con solvencia municipal No. **0197427**, domiciliado en La Lima, Cortes, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA en su calidad de **TRABAJADOR INDEPENDIENTE**, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: **1) Operar la estaciones de bombeo de agua potable #1 y #2 de la Colonia Oro Verde, consistente en encender y apagar los motores de dichas estaciones en los horarios previamente programados y establecidos por el contratante y monitorear los mismos para garantizar su buen funcionamiento. 2) Monitoreo y Supervisión de tanque de agua, ubicado en la colonia Oro Verde para evitar derrame de agua en Dicho tanque, por lo que el servicio deberá prestarse las 24 hora de los 7 días de la semana. 3) Mantener limpia el área de la estaciones de bombeo de la maleza y basura.- SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir del **03 de Enero del 2022 al 30 Junio del año 2022** y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de **L.18,000.00 (Dieciocho Mil Lempiras)**. **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: **L.3,000.00 (Tres Mil Lempiras)** pagaderos mensualmente, durante seis meses, dentro de un máximo de cinco días después de la finalización satisfactoria del trabajo de cada mes.



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



QUINTA.- OBLIGACIONES: El **CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El **CONTRATISTA** deberá someterse a inducción o capacitación por parte del **CONTRATANTE** para cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA.- Supervisiones CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDADES: El presente contrato no crea ningún vínculo ni relación laboral entre ambos, el **CONTRATANTE** no se hace responsable del pago de beneficios, aportaciones o contribuciones sociales o patronales así como del pago de incapacidades o enfermedades del **CONTRATISTA**.

OCTAVA.- TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

NOVENA.- CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**.

Para todos los efectos legales, se firma el presente contrato, en la ciudad de La Lima, Cortés, a los Tres días del mes de enero del año Dos Mil Veintidós.


LIC. EDGARDO ENRIQUE BONILLA M.
CONTRATANTE




MARCO TULIO VILLEDA LOBO
CONTRATISTA

Copia: archivo